Resolución Nº 133
(27 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 019 de 2025"

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 019 de 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios en el apoyo logístico para la realización de eventos culturales los días 28 y 29 de junio, en la Vereda Cañón Bajo, en el Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 25 de junio del 2025, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 a. Fundación Stride, persona jurídica, identificada con el NIT 901.429.202-2, representada legalmente por Britney Alejandra Rodríguez Arévalo, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.001.060.429 expedida en Bogotá DC, por valor de quince millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($15.000.000.00)
 b. John Alejandro Murcia Murcia, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.316.256 expedida en Chiquinquirá, por valor de dieciocho millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($18.000.000.00)
 c. Producciones Diarias SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 901.189.431-1, representada legalmente por Claudia Johana Urbina Venegas, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.006.201 expedida en Cajicá, por valor de diecisiete millones ochocientos mil pesos moneda corriente colombiana COP ($17.800.000.00)
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 27 de junio de 2025, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita solamente la propuesta presentada por John Alejandro Murcia Murcia,
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del Asociado, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II

5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

 "*4. Adjudicar el contrato resultado del presente proceso de selección por mínima cuantía al proponente John Alejandro Murcia Murcia, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.186.651 expedida en Tunja, por valor de dieciocho millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($18.000.000.00) y un plazo de cinco (05) días calendario*

6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 019 de 2025, al proponente John Alejandro Murcia Murcia, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.316.256 expedida en Chiquinquirá, cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios en el apoyo logístico para la realización de eventos culturales los días 28 y 29 de junio, en la Vereda Cañón Bajo, en el Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá"

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor total de valor de dieciocho millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($18.000.000.00) y un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025060020 de fecha 17 de junio de 2025, por valor de $18.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.04.01.7 denominada "Subprograma: festivales culturales y artísticos para el rescate de las tradiciones culturales"

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a John Alejandro Murcia Murcia, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.186.651 expedida en Tunja.

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Reviso: María Liceth Riveros García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal